

CONVOCATORIA II PARA FINANCIACIÓN DE CUPOS Y PROGRAMAS EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PÚBLICAS) AÑO 2019-1

La Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIFLORES, se permite convocar a los asociados, cónyuges e hijos de los asociados hábiles y que se encuentren matriculados en una institución de educación superior pública (determinadas en el Tabla 1 Instituciones Universitarias Aprobadas) debidamente certificada por el Ministerio de Educación Nacional, para inscribirse en la Agencia de CREDIFLORES correspondiente, teniendo en cuenta los lineamientos que se presentan a continuación.

IES	CÓDIGO SNIES IES	NOMBRE IES	CARÁCTER
1	1101	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNIVERSIDAD
2	1105	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	UNIVERSIDAD
3	1106	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	UNIVERSIDAD
4	1110	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	UNIVERSIDAD
5	1111	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	UNIVERSIDAD
6	1112	UNIVERSIDAD DE CALDAS	UNIVERSIDAD
7	1113	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	UNIVERSIDAD
8	1114	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	UNIVERSIDAD
9	1115	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	UNIVERSIDAD
10	1117	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	UNIVERSIDAD
11	1118	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA	UNIVERSIDAD
12	1119	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	UNIVERSIDAD
13	1120	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	UNIVERSIDAD
14	1121	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	UNIVERSIDAD
15	1122	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	UNIVERSIDAD
16	1201	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	UNIVERSIDAD
17	1202	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	UNIVERSIDAD
18	1203	UNIVERSIDAD DEL VALLE	UNIVERSIDAD
19	1204	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	UNIVERSIDAD
20	1205	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	UNIVERSIDAD
21	1206	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	UNIVERSIDAD
22	1207	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	UNIVERSIDAD
23	1208	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	UNIVERSIDAD
24	1209	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA	UNIVERSIDAD
25	1210	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	UNIVERSIDAD
26	1212	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	UNIVERSIDAD
27	1213	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	UNIVERSIDAD
28	1214	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	UNIVERSIDAD
29	1217	UNIVERSIDAD DE SUCRE	UNIVERSIDAD
30	1218	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	UNIVERSIDAD
31	1301	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	UNIVERSIDAD
32	2102	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	UNIVERSIDAD
33	2206	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	ITTU
34	2207	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	ITTU
35	2208	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	ITTU
36	2209	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	ITTU

37	2210	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ITTU
38	2211	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	ITTU
39	2301	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	ITTU
40	2302	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	ITTU
41	2314	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	ITTU
42	3102	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL -ISER-	ITTU
43	3201	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	ITTU
44	3204	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	ITTU
45	3204	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	ITTU
46	3215	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	ITTU
47	3301	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	ITTU
48	3302	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	ITTU
49	3303	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DEBORA ARANGO	ITTU
50	3307	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	ITTU
51	3317	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO	ITTU
52	3503	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	ITTU
53	4102	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	ITTU
54	4107	INSTITUTO TÉCNICO AGRICOLA ITA	ITTU
55	4108	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	ITTU
56	4109	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRIGUEZ INTENALCO	ITTU
57	4110	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	ITTU
58	4111	ISTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA	ITTU
59	4112	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC	ITTU
60	4301	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	ITTU
61	4306	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES	ITTU

Tabla 1 Instituciones Universitarias Aprobadas

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA CREDIFLORES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la ley 1819 del 2016 en su artículo 142, en el Parágrafo Transitorio Primero, establece "(...) el diez por ciento (10%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional."
2. Que teniendo en cuenta el tiempo estipulado para transferir dichos recursos no serían agotables antes de la vigencia presente, es necesario modificar el destinatario de los recursos a girar.
3. Por parte del ICETEX se ha recibido una propuesta técnica para el manejo y ejecución de los recursos que por transición del Decreto 2880 de 2004 a la Ley 1819 de 2016, modifican y

define como único destino de esos recursos, la inversión en matrículas que permitan a jóvenes de cualquier estrato acceder a programas de pregrado o posgrado en Instituciones de Educación Superior públicas, para administrar los recursos según la ley 1819 del 2016.

Ha dispuesto hacer público el siguiente documento:

El cual se publicará en las carteleras de las agencias de la Cooperativa, en la página web <http://www.crediflores.com.co/>, redes sociales y en la INTRANET (Uso corporativo).

Los Asociados de CREDIFLORES, interesados en solicitar el Subsidio Educativo para Educación superior para sí, para su cónyuge o para sus hijos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Podrán aplicar los asociados, cónyuges e hijos de asociados.
- b. Ser asociado hábil al momento de postularse.
- c. Ser asociado hábil al momento de recibir el subsidio económico (estar al día en aportes y créditos).
- d. Tener una antigüedad ininterrumpida como asociado mínimo de un año.
- e. Estar estudiando un programa técnico, tecnológico o profesional sea de manera presencial y/o virtual, en alguna de las instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación y relacionadas en la circular externa N. 026.
- f. Estar cursando desde el primer ciclo del programa académico.
- g. Para optar a un segundo subsidio si hubiere los recursos deberá haber obtenido en el ciclo anterior un promedio igual o superior a tres con cinco (3,5).
- h. Que no estén siendo beneficiados de otros subsidios educativos en alguna de sus modalidades entregados por Crediflores, Icetex o bajo esta misma modalidad de la Ley 1819 de 2016, al momento de presentar la solicitud ante Crediflores.

PROCEDIMIENTO		Fecha de	
		Inicio	Terminación
1	Publicación de la Convocatoria	01-mar-19	26-abr-19
2	<p>Inscripción con el diligenciamiento del formulario de datos generales del postulado y los documentos mencionados a continuación para la postulación al subsidio:</p> <p>DE ORDEN GENERAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de postulación No 03 V.1.0 de CREDIFLORES. 2. Fotocopia del documento de identificación del postulado. 3. Cualquier otro que la Cooperativa requiera para efectuar el abono. <p>DE ORDEN ACADÉMICO:</p> <p>Para los postulados que ingresan a primer semestre deben presentar:</p>	01-mar-19	26-abr-19

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación o constancia de la admisión a la Institución de Educación Superior. 2. Recibo de matrícula del semestre 2019-1 o liquidación del ciclo. <p>Para los postulados de segundo semestre o ciclo en adelante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar certificación de notas del semestre 2018-2. 2. Recibo de matrícula del semestre 2019-1. <p>Los documentos deben ser radicados dentro de las fechas establecidas en la Agencia donde se encuentre afiliado el asociado y cada Agencia se encargará de enviar en un solo paquete la documentación con remisión del total de postulados a la convocatoria.</p>		
3	<p>VERIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN:</p> <p>En términos generales se adoptará el siguiente mecanismo para la adjudicación de los subsidios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las solicitudes de subsidio educativo, se recibirán en cada Agencia, para lo cual se enumerarán en orden consecutivo ascendente todas las recibidas. <p>(Ejemplo 001-012-18) (Consecutivo-Código de la Agencia-Año).</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. En el mismo acto de la inscripción se debe ingresar la información al formulario de drive (CONVOCATORIA II INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICAS 2019-1) verificando la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> a. El asociado que presente la solicitud debe tener como mínimo un (1) año de estar afiliado, esta información se validará en el acto de radicación por parte del funcionario encargado. b. Que el beneficiario haya aprobado el semestre inmediatamente anterior (aplica para los que presentan certificación de notas). c. Verificar la condición de habilidad del asociado, ya sea este el postulado, su cónyuge o hijo(a). d. Revisar toda la documentación requerida para la postulación y que se encuentre debidamente diligenciada y completa. 	29-abr-19	10-may-19
4	<p>ANÁLISIS Y PRESELECCIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se enviarán los documentos legajados en carpeta tamaño oficio, de las Agencias a Dirección General al Departamento de Organización y Métodos. 	13-may-19	15-jun-19

	<p>2. Se verifica habilidad de los asociados.</p> <p>3. Se revisarán los documentos y se validará la información cargada en el formulario de drive de cada Agencia.</p>		
5	<p>PROCESO ICETEX:</p> <p>Una vez se tenga la lista de preseleccionados, se iniciará el proceso a nivel interno entre CREDIFLORES e ICETEX el cual consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción datos en el sistema de ICETEX (CREDIFLORES). • Elaboración planilla para revisión y firma de Revisoría Fiscal (CREDIFLORES). • Emisión orden de pago tesorería (ICETEX). • Transferencia electrónica (ICETEX). • Emisión de resoluciones (ICETEX). Impresión y divulgación de las resoluciones (CREDIFLORES). 	17-jun-19	13-jul-19
6	Fecha tentativa de adjudicación del Subsidio	05-Ago-19	

Desembolso del Subsidio:

El valor del subsidio económico será hasta por el equivalente al valor de un salario mínimo mensual legal vigente.

ASIGNACIÓN DE CUPOS POR AGENCIA

EDUCACIÓN SUPERIOR INSTITUCIONES PUBLICAS	
AGENCIAS	CUPOS
TEUSAQUILLO	22
MADRID	28
SUBA	29
ZIPAQUIRA	25
FUNZA	31
TAUSA	40
UBATE	86
BOSA	23
LAGO	19
TOCANCIPA	27
FACATATIVA	32
SIMIJACA	9
CHIQUINQUIRA	8
FUSAGASUGA	17
TOTAL	396

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- Toda la información contenida en los formularios debe ser verídica, en caso de presentarse inconsistencias en la información se dará por terminado el proceso.
- Se deben presentar todos los documentos sin excepción alguna solicitados en la presente convocatoria.
- Las fechas aquí consignadas pueden variar teniendo en cuenta factores externos que sean ajenos a la Cooperativa.
- En caso de no cumplir con los requisitos para acceder al subsidio la Cooperativa hará devolución de la documentación con su debida remisión informando la causal de no aprobación del subsidio educativo.
- La radicación de los documentos no implica el otorgamiento del subsidio.
- Los documentos deben ser originales, legibles y claros para confirmar la información contenida.

Cordialmente,

Original firmado

Miguel Antonio Susa R.

Original firmado

William Mauricio Navas Camargo

Original firmado

Diana J. Jaque Bernal